

**ACTA**  
**COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGO**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 2024**

En la Sala de reuniones de la tercera planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270, de esta ciudad, siendo las horas 08,35 del día 11 de julio de 2024, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General de Ordenación, contando con la asistencia de los miembros municipales doña M<sup>a</sup> Luisa Dunjó Fernández (Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión), en calidad de Presidenta; de doña María Yurena Gil Hernández (Área de Edificación y Actividades) y de doña Silvana López Rodríguez (Dirección General de la Asesoría Jurídica); en representación del Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Planeamiento), don Víctor Delisau Pizarro, con la ausencia del representante del Gobierno de Canarias, actuando como Secretaria M<sup>a</sup> Gracia Santamaría del Santo.

**I.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

**I.1.-** Se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria, de fecha 16 de mayo de 2024.

**I.2.-** Corregir el error material padecido en el acta de 22 febrero 2024, donde, erróneamente, se consignó en el apartado **I.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior**, la fecha 22 de febrero de 2024 que se correspondía con la del día de celebración de dicha Comisión, cuando el Acta aprobada fue la correspondiente a la última sesión celebrada del día 16 de noviembre de 2023, tal y como constaba en el Orden del Día de la convocatoria y resultó aprobada.

Se corrige dicho error.

**II.- Tramitación de Estudios de Incidencia Ambiental (EIA) por Uso:**

- 1 Expte.: 2024-1721-EIA  
Petionario: JUEGOS SAN JOSÉ, S.A.U.  
Ubicación: Avenida José Mesa y López, 15  
Actividad: Salón Recreativo con Cafetería. Salas de reunión Tipo I(<300)

Visto el Estudio de Incidencia Ambiental presentado (Expte. n.º 2024-1721-EIA) para la modificación no sustancial del local de Salón Recreativo con Cafetería, instalado en la Avenida de José Mesa y López, n.º 15 de esta ciudad, en el que se encuentra instalado un

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	María Gracia Santamaría del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Salón Recreativo con servicio de Cafetería (Salas de reunión Tipo I <300), para obras que no modifican sustancialmente el local, sin afectar a su superficie, ni aforo, consistentes en actualización de maquinaria para el juego; actualización de las instalaciones eléctrica y de detección de humos; actualización y mejora del aire acondicionado y adaptación del número de piezas de aseo (sin modificar su actual ubicación), constando informe favorable de la Sección de Control Urbanístico de fecha 14 de junio de 2024.

Resultando que la actividad se encuentra ya implantada y en funcionamiento con licencia de apertura y a la vista de la línea adoptada por esta Comisión (p.e. punto 4ª EIA, sesión de 12/12/2013 e Instrucción de la sesión de 22/10/2024 relativa a EIA en usos autorizados ya implantados, que mantengan el mismo uso y de los que no se produzcan cambios respecto de aforo y condiciones de la instalación), la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General concluye lo siguiente:

**Toma conocimiento** del Estudio de Incidencia Ambiental presentado a los efectos de la ejecución de las obras de actualización del local, estimándose que no resulta necesaria la tramitación de un EIA y emisión de nuevo dictamen sobre el uso ya implantado, por cuanto no se alteran las condiciones actuales de actividad y aforo de la misma, ni del entorno urbano en el que se encuentra implantada, en coherencia con el criterio mostrado previamente por esta Comisión, sin perjuicio de que se deban tramitar la correspondiente licencias y/o título habilitante de obra, verificándose en el correspondiente proyecto de obra el cumplimiento de las concretas condiciones técnicas y se cumpla con la respectiva legislación sectorial aplicable.

- 2 Expte.: 2024-1656-EIA  
 Peticionario: Álvaro Mújica Perdomo  
 Ubicación: Carretera de El Cardón, 57 (Barrio de El Cardón)  
 Actividad: Taller de automoción Tipo II con venta de motocicletas

La Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, dictamina **FAVORABLEMENTE** el Estudio de Incidencia Ambiental, presentado por exigencia del Plan General, según el procedimiento previsto por el artículo 5.2.5 de las Normas de Ordenación Estructural del PGO, en relación con lo previsto en el apartado 5 del artículo 5.1.12 de las Normas de Ordenación Pormenorizada, correspondiente al expediente n.º 2024-1656-EIA, que solicita como uso autorizable el de Taller de Automoción Tipo II, con venta de motocicletas, a implantarse en un local de 140 m² de la planta baja del edificio situado en la Carretera de El Cardón, número 57, en el barrio de El Cardón, en este término municipal, regulado por el PGO con la Norma Zonal B3, quedando acreditado, por informe de 27 de junio de 2024 de la Sección de Actividades, que en la zona de influencia de los 100 m. exigidos en el citado artículo 5.1.12.5 no consta licencia concedida para la misma actividad, habiéndose emitido informe favorable por la Sección de Control Urbanístico con fecha 3 de junio de 2024.

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFc jXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**\*Condiciones:**

- Las condiciones particulares del cumplimiento de ordenanzas municipales y normativa sectorial se comprobarán en las licencias de acondicionamiento e instalación y en la Declaración Responsable de la Actividad.

3 Expte.: 2024-1879-EIA  
 Peticionario: SOCIEDAD AUTOMÁTICOS CANARIOS, S.A.  
 Ubicación: c/ Mendizábal, 10 esq c/ La Pelota, 9 ( PEP Vegueta-Triana)  
 Actividad: Salón Recreativo y de Juegos y de Apuestas.  
 (Sala de Reunión Tipo I <300)

La Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, a la vista de las cuestiones planteadas en el informe técnico de 2 de julio de 2024 de la Sección de Control Urbanístico, y de que el local cumple, a efectos urbanísticos, con la normativa municipal, tanto del propio PEP de "Vegueta-Triana", como con la regulación del PGO, así como con los condicionantes de la normativa sectorial de aplicación, en cuanto al uso autorizable solicitado objeto del Estudio de Incidencia Ambiental, sin que exista ninguna restricción normativa en cuanto al uso pretendido, en aplicación de las referidas normas a las que se hace referencia en el informe técnico citado, debiendo tenerse en cuenta que las prescripciones y medidas técnicas correctoras que se establecen en los Estudios de Incidencia Ambiental deben ser verificadas posteriormente, en los correspondientes proyectos de obra y acondicionamiento, en los que se exigirá el cumplimiento técnico efectivo de las medidas correctoras propuestas en el documento del EIA presentado y en el informe técnico emitido al respecto, tiene a bien concluir del siguiente modo:

A la vista de lo anterior, la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General dictamina **FAVORABLEMENTE** el Estudio de Incidencia Ambiental (Expte. 2024-1879-EIA), presentado por exigencia del Plan General, según el procedimiento previsto por el artículo 5.2.5 de las Normas de Ordenación Estructural, en relación con el artículo 2.2.5.4.d) de las Normas de la Ordenación Pormenorizada, ambos del PGO, correspondiente al expediente n.º 2024-1879-EIA, que solicita la implantación de un Salón Recreativo y de Juegos y Apuestas en un local comercial con una superficie de 186,374 m<sup>2</sup> y para un aforo de 40 personas, situado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Mendizábal número 10, esquina a la calle La Pelota, número 9, barrio de Vegueta, en esta ciudad, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de "Vegueta-Triana", encontrándose protegido el referido inmueble con el grado de Ambiental y recogido en su Catálogo de Protección en la Ficha VT-503, encontrándose regulado por el artículo 4.11, en relación con las condiciones para las parcelas catalogadas y calificadas como residenciales, que en su apartado 1 remite a la regulación del artículo 3.10.5 en cuanto a los Usos Autorizables, entre el que se encuentra el de Recreativo-Ocio, subcategorías de Salas de Reunión y Salas de Espectáculos Tipos I

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II (en la zona A) que se consulta, en relación con lo previsto en los artículos artículo.2.6.7 y 2.6.8 de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, según los que se trataría de un uso autorizable Dotacional y Equipamiento, clase Terciario, categoría Recreativo-Ocio, en la subcategoría de Sala de Reunión, Tipo I (aforo inferior a 300 personas), acreditándose además que cumple con las distancias exigidas de este tipo de actividad respecto de centros de enseñanza y/o parcelas educativas.

**\* Condiciones:**

- Se deben tramitar las correspondientes licencias y/o títulos habilitantes de obra y para la puesta en uso y funcionamiento, con cumplimiento de la legislación sectorial y ordenanzas municipales que resulten aplicables, verificándose en los correspondientes proyectos el cumplimiento de las concretas condiciones técnicas exigibles.
- Deberá obtener las correspondientes autorizaciones sectoriales de aplicación por razón de la actividad a implantarse.

4 Expte.: 2024-1669-EIA  
 Peticionario: Yeray Fernando Marrero Ramírez  
 Ubicación: c/ Sinaí, 7 Norma Zonal B3 (Lomo Los Frailes-Tamaraceite)  
 Actividad: Taller de automoción Tipo II

La Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, dictamina **FAVORABLEMENTE** el Estudio de Incidencia Ambiental, presentado por exigencia del Plan General, según el procedimiento previsto por el artículo 5.2.5 de las Normas de Ordenación Estructural del PGO, en relación con lo previsto en el apartado 5 del artículo 5.1.12 de las Normas de Ordenación Pormenorizada, correspondiente al expediente n.º 2024-1669-EIA, que solicita como uso autorizable el de Taller de Automoción Tipo II, a implantarse en un local de 90 m<sup>2</sup> de la planta baja del edificio situado en la calle Sinaí, número 7, Lomo de los Frailes, barrio de Tamaraceite, en este término municipal, regulado por el PGO con la Norma Zonal B3, habiéndose emitido informe favorable por la Sección de Control Urbanístico con fecha 5 de julio de 2024, en el que se recoge que no consta título habilitante para el mismo uso en locales a menos de 100 m. de distancia del local objeto del presente Estudio de Incidencia Ambiental.

**\*Condiciones:**

- Las condiciones particulares del cumplimiento de ordenanzas municipales y normativa sectorial se comprobarán en las licencias de acondicionamiento e instalación y en la Declaración Responsable de la Actividad.

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5 Expte.: 2024-1759-EIA  
 Peticionario: Abdul Aziz Anois  
 Ubicación: c/ Bernardo de la Torre, 5  
 Actividad: Karaoke -Bar con música (Sala de Espectáculos Tipo I)

La Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General dictamina **FAVORABLEMENTE** el Estudio de Incidencia Ambiental, presentado por exigencia del Plan General, según el procedimiento previsto por el artículo 5.2.5 de las Normas de Ordenación Estructural del PGO, en relación con la exigencia del artículo 2.2.5.4.d) y por lo previsto en los artículos 2.6.7 y 2.6.8 de las Normas de Ordenación Pormenorizada, correspondiente al expediente n.º 2024-1759-EIA, que solicita como uso autorizable la actividad de Karaoke, encuadrada en el Uso Recreativo-Ocio, subcategorías de Salas de Reunión y Salas de Espectáculos, Tipo I y en todas las subcategorías del Tipo II, a implantarse en el local de 86,84 m<sup>2</sup> ubicado en la planta baja del inmueble situado en la calle Bernardo de la Torre, número 5, de esta ciudad, regulada por el PGO con la Norma Zonal M4, constando informe favorable de la Sección de Control Urbanístico de 3 de julio de 2024, en el que se recoge que no consta licencia o título habilitante para actividad musical en un radio de 65 metros del local objeto de este EIA.

**\*Condiciones:**

- Deben tramitarse las correspondientes licencias de obras de acondicionamiento e instalación, donde se valorarán en los proyectos la normativa técnica y/o sectorial de aplicación, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la actividad, con sujeción al cumplimiento del resto de ordenanzas, normativa sectorial y horario de apertura que resulten aplicables

**III.- Cuestiones de interpretación:** no hay.

Finalizados el análisis y dictamen de los asuntos del Orden del Día, los miembros de la Comisión intercambian opiniones y deliberan en relación con las conclusiones y finalización de los informes técnicos que se emiten en relación con los expedientes relativos a usos autorizables que se someten a consulta, al haberse apreciado que, en muchas ocasiones, tras la exposición y desarrollo que se realiza del asunto en cuestión, los informes no concluyen con una valoración favorable o desfavorable respecto a la actividad que se pretende instalar, entendiéndose que es necesario que, como criterio último de comprobación de la idoneidad y cumplimiento de las condiciones urbanísticas y de sujeción a la normativa municipal, dichos informes concluyan en un sentido u otro.

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFc jXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asto.: Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General de Ordenación  
Ref.: MLDF/MGSS

A la vista de lo anterior, la Comisión de Interpretación y Seguimiento del PGO, emite, por unanimidad, la siguiente **INSTRUCCIÓN**:

Los informes técnicos que acompañen e informen los Estudios de Incidencia Ambiental que se sometan a la Comisión, deberán concluir con el parecer técnico, de favorable o desfavorable, del redactor del informe, con independencia de que en el mismo se planteen cuestiones de interpretación a la Comisión en relación con determinados aspectos.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 09,15 horas.

Los términos exactos de la redacción de este Acta pueden variar en su redacción final, tras su aprobación en la siguiente sesión de la Comisión.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

VºBº

LA PRESIDENTA,  
Mª Luisa Dunjó Fernández

LA SECRETARIA,  
Mª Gracia Santamaría del Santo

Comisión PGO 11/07/2024

Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/GxUS/AY3TFcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	26/07/2024 12:55:33
	Maria Gracia Santamaría del Santo	Firmado	26/07/2024 12:53:17
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

